

2014 AÑO	17 PROVINCIA	01 CANTON	34 NOTARIA	P002362 ESCRITURA
-------------	-----------------	--------------	---------------	----------------------

0000016

FACTURA 4089

... *louis*

RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL.

OTORGADO POR:

COMPañÍA PERISHAIRPORT CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

J.L.T.



G
En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **martes veinticinco de Febrero del año dos mil catorce**, ante mí DOCTOR CARLOS MOSQUERA PAZMIÑO, NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON; comparece el señor **JUAN FRANCISCO ORTIZ AYALA** en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **PERISHAIRPORT CIA. LTDA.**, conforme copia del nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, D.M., de estado civil casado y plenamente capaz como en derecho

se requiere para asumir derechos y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, de acuerdo a los documentos de identificación que me fueron presentados, y dice:- que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, sírvase autorizar una escritura pública rectificatoria de la escritura pública de reforma del estatuto social de una sociedad de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-COMPARECIENTE:** A la celebración de este instrumento público, comparece el señor **JUAN FRANCISCO ORTIZ AYALA** en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **PERISHAIRPORT CIA. LTDA.** El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, DM., de estado civil casado y plenamente capaz como en derecho se requiere para asumir derechos y contraer obligaciones. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** La compañía **PERISHAIRPORT CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública autorizada el treinta y uno de julio de dos mil siete en la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día seis de agosto de dos mil siete. **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía **PERISHAIRPORT CIA. LTDA.**, celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil trece, resolvió modificar íntegramente su objeto

Notaría
Trigésima Cuarta

social y consecuentemente reformar su estatuto social.

DOS PUNTO TRES.- Esta decisión fue elevada a escritura pública el diecinueve de noviembre de dos mil trece

0000017

autorizada en la Notaría Trigésimo Cuarta del cantón Quito. **DOS PUNTO CUATRO.-** La Junta General Universal de

Socios de la compañía **PERISHAIRPORT CIA. LTDA.,**

celebrada el día miércoles veintinueve de enero de dos mil catorce, resolvió modificar los términos de la

reforma estatutaria referida en el numeral que antecede y consecuentemente autorizar la rectificación de la

escritura pública autorizada el pasado diecinueve de noviembre de dos mil trece, en los términos que constan

en esta escritura. **CLÁUSULA TERCERA.- RECTIFICACIÓN:**

PUNTO UNO.- El señor Juan Francisco Ortiz Ayala, en calidad en que comparece y por los derechos que

representa, declara que como consecuencia de la resolución adoptada por la Junta General celebrada el

día miércoles veintinueve de enero de dos mil catorce y que consta mencionada en el acápite dos punto cuatro de

la segunda cláusula de este instrumento, se rectifica la reforma del artículo tercero del estatuto social de la

compañía **PERISHAIRPORT CIA. LTDA.,** conforme el siguiente texto: **ARTICULO TRES.- OBJETO.-** El objeto de la compañía

consiste en: **UNO.** Prestación de servicios auxiliares de transporte aéreo de procesamiento de carga y despacho

operacional de vuelo, prestación de servicios aeroportuarios dentro del Ecuador; que comprenden:

recepción, mantenimiento, atención y despacho de



pasajeros de aeronaves; recepción, atención y despacho de pasajeros, todo esto dentro de los aeropuertos, y dentro de sus actividades como las principales; DOS. prestación de servicios de agencia general de ventas de los productos y prestaciones de líneas aéreas nacionales y/o internacionales; TRES. importación, exportación, compra, venta, cambio, consignación, comisión, representación, intermediación, comercialización de bienes de consumo, materias primas, productos elaborados y/o terminados de tipo y especie, y en general de todo tipo de bienes muebles y productos, maquinaria, tecnología, vehículos, insumos, herramientas, suministros; y transporte a través de compañías constituidas para el efecto; CUATRO. La sociedad podrá aceptar y otorgar la distribución, subdistribución y representación comercial de personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras y relacionadas con su objeto social; CINCO. Adquirir, enajenar, dar, y tomar en arrendamiento, en opción o para administración y mantenimiento de bienes inmuebles; SEIS. como medio para el cumplimiento de su objeto podrá realizar el diseño, desarrollo, asesoría de sistemas de computación, programas y paquetes informáticos vinculados con los servicios aeroportuarios que la compañía presta, detallados en este objeto social; SIETE. Podrá prestar servicios especializados de procesamiento de datos, transmisiones electrónicas y soluciones de automatización de procesos vinculadas con los servicios aeroportuarios; OCHO. Bodegaje y control de inventarios

Notaría
Trigésima Cuarta

y mercaderías; NUEVE. Como medio para el cumplimiento de su objeto social podrá realizar la administración, gestión, archivo y despacho de documentos requeridos para exportación e importación de bienes de consumo, materias primas, productos elaborados y/o terminados de todo tipo y especie DIEZ. actividades de consolidación, desconsolidación, control de calidad, tratamientos de preservación y contenerización de carga, sea de importación, exportación, de manejo local o extraterritorial; el desarrollo de su objeto social podrá realizarse en todo tipo de lugares permitidos por la legislación, expresamente en Zonas Especiales de Desarrollo Económico del Ecuador ubicadas en puertos y aeropuertos de acuerdo a lo establecido en el Código de la Producción; el desarrollo e investigación de procesos y cualquier procedimiento físico, informático y documental que requiere la carga de exportación y la carga que se importa al país; como medio para el cumplimiento de su objeto social podrá realizar la movilización de la carga por cualquier medio ocupando para el efecto los servicios de compañías de transporte legalmente constituidas y de personas naturales debidamente autorizadas por la autoridad competente para prestar servicios de transporte terrestre; ONCE. servicios de enfriamiento, congelación de productos perecederos ya sea para la exportación y comercialización de los mismos; DOCE. Como medio podrá prestar servicios de asesoría, consultoría y capacitación técnica respecto de las actividades propias

0000018



de su objeto social; y por tanto no relacionadas con la regulación prevista en la Ley Orgánica de Educación Superior TRECE. La compañía podrá asociarse con compañías nacionales o extranjeras para participar en concursos públicos de ofertas y licitaciones, vinculadas a su objeto social. CATORCE. la compañía podrá realizar y concurrir a toda clase de actos civiles y celebrar contratos civiles, mercantiles, comerciales o de servicios y asesoría no prohibidos por la ley y relacionados con el objeto social principal" **UNO PUNTO**

DOS.- En consideración al numeral que antecede de esta cláusula, se rectifica la escritura pública autorizada el diecinueve de noviembre de dos mil trece en la Notaría Trigésimo Cuarta del cantón Quito, D.M., y en adelante se estará al texto de la rectificación que aquí consta.

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA: El compareciente, en su calidad de representante legal de **PERISHAIRPORT CIA. LTDA.** ratifica y declara bajo juramento que la modificación al estatuto social de la compañía es verídica y responde a su real situación jurídica, de igual manera declara que la compañía a la que representa, no mantiene obligaciones pendientes con instituciones del sector público y particularmente con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas pertinentes para la plena validez del presente instrumento.- FIRMADO) ABOGADO FELIPE DURINI ANDRADE. - MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO OCHO MIL CUATROCIENTOS CUAREMTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA "-

Notaría

Trigésima Cuarta

(HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente al otorgante por mí, el Notario, aquel se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

0000019


1709403263
SR. JUAN FRANCISCO ORTIZ AYALA. C.C.




EL NOTARIO

El No. ...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA *PCD
APELLIDOS Y NOMBRES
ORTIZ AYALA JUAN FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
EL SALVADOR
FECHA DE NACIMIENTO: 1972-10-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA DE LA PAZ
HERDOIZA RAMIREZ

No. 170940326-3




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ADMINIST. EMPRESAS V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTIZ JUAN GILBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AYALA MARTHA FLERIDA YASMIN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-15

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

059 1709403263
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORTIZ AYALA JUAN FRANCISCO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA RUMINAHUI	SANGOLQUI	
CANTÓN	PARRAGUAS	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
1709403263



9

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi
..... foja(s) útiles
Quito, a 25 FEB 2014

[Signature]
.....
Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño
NOTARIO FRIGÉSIMO CUARTO



Quito, 30 de agosto de 2013

0000020

Señor
Juan Francisco Ortiz Ayala
Presente.-

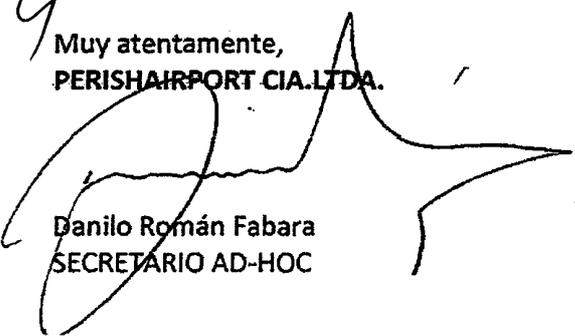
De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía **PERISHAIRPORT CIA.LTDA.**, mediante sesión celebrada en esta ciudad de Quito, con fecha 30 de agosto de 2013, tuvo a bien designar a usted para que ocupe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de dos años, con las atribuciones y deberes que se le asignan en el estatuto social, entre las cuales se encuentra la de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía.

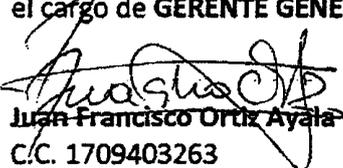
Las atribuciones que le corresponden constan en la escritura pública de constitución de la compañía **PERISHAIRPORT CIA.LTDA.**, otorgada el 31 de julio de 2007, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 6 de Agosto de 2007.

Mucho agradeceré que al pie del presente se sirva consignar la razón de su aceptación a este nombramiento, y por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por la merecida designación y le deseo mis más fervientes deseos de éxito en su gestión.

Muy atentamente,
PERISHAIRPORT CIA.LTDA.


Danilo Román Fabara
SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN: Agradezco la designación de la que he sido objeto, y con esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**. Quito, 30 de agosto del 2013.


Juan Francisco Ortiz Ayala
C.C. 1709403263



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 41493

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO



EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	32126
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13611
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	30/08/2013
FECHA ACEPTACION:	30/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PERISHAIRPORT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1709403263	ORTIZ AYALA JUAN FRANCISCO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: #RM-2281 DEL 06/08/2007 NOTARIA 24 DEL 31/07/2007 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN, O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE MILLARUEL

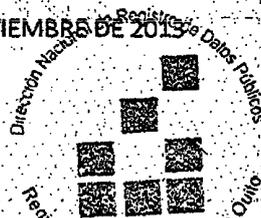
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi
..... foja(s) útiles
Quito, a 25 FEB 2014

Página 1 de 1

Dr. Carlos V. Mosquera
NOTARIO TRIGÉSIMO

Nº 0278802

Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito



VITE NÚMERO

0056461

ads

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE PERISHAIRPORT CIA. LTDA

(Celebrada el día 16 de octubre de 2013)

0000021

REGISTRO

Ciudad de Quito, DM., República del Ecuador, a las 14h00 del día 16 de octubre de 2013, en la oficina 803 del edificio "Monasterio Plaza" ubicado en la calle Eloy Alfaro N 33 - 231 y 6 de Diciembre, se reúnen los socios de PERISHAIRPORT CIA. LTDA., los señores: **JUAN FRANCISCO ORTIZ AYALA** y **JUAN GILBERTO ORTIZ IMBAQUINGO**, quienes en sus calidades antes dichas y por ser en conjunto propietarios del 100% del capital suscrito de dicha compañía, por unanimidad aceptan constituirse en **JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS**, conforme lo prevé el Art. 238 de la Ley de Compañías; el objeto de tratar y resolver sobre la modificación del objeto social de la compañía y la consecuente reforma estatutaria. Preside la sesión el señor don **JUAN GILBERTO ORTIZ IMBAQUINGO** y como secretario actúa el señor **JUAN FRANCISCO ORTIZ AYALA**. Se declara instalada la Junta General y aprobado el tratamiento del punto del orden del día, el señor **JUAN FRANCISCO ORTIZ AYALA** expone que para ampliar las actividades de la compañía es conveniente tomar su objeto social, para lo cual eleva a moción la reforma integral del artículo 3 del estatuto social, conforme el siguiente texto: **"ARTICULO TRES, OBJETO: El objeto de la compañía consiste en: 1. prestación de servicios auxiliares de transporte aéreo de procesamiento de carga y despacho operacional de vuelo, prestación de servicios aeroportuarios dentro del Ecuador; que comprenden: recepción, mantenimiento, atención y despacho de pasajeros de aeronaves; recepción, atención y despacho de pasajeros, todo esto dentro de los aeropuertos, y dentro de sus actividades como las principales; 2. prestación de servicios de agencia general de ventas de los productos y prestaciones de líneas aéreas nacionales y/o internacionales; 3. importación, exportación, compra, venta, cambio, consignación, comisión, representación, intermediación, comercialización de bienes de consumo, materias primas, productos elaborados y/o terminados de tipo y especie, y en general de todo tipo de bienes muebles y productos, maquinaria, tecnología, vehículos, insumos, herramientas, suministros; y transporte a través de compañías constituidas para el efecto; 4. la sociedad podrá aceptar y otorgar la distribución, subdistribución y representación comercial de personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras y relacionadas con su objeto social; 5. adquirir, enajenar, dar, y tomar en arrendamiento, en opción o para administración y mantenimiento de bienes inmuebles; 6. diseño, desarrollo, asesoría y mercadeo de sistema de computación, programas y paquetes informáticos; 7. digitación y procesamiento de datos, transmisiones electrónicas y soluciones de automatización de procesos; 8. bodegaje y control de inventarios y mercaderías; 9. administración, gestión, archivo y despacho de documentos requeridos para exportación e importación de mercaderías; 10. actividades de consolidación, desconsolidación, control de calidad, tratamientos de preservación y contenerización de carga, sea de importación, exportación, de manejo local o extraterritorial; realización de procedimientos de aduana conforme a las normas legales y reglamentarias pertinentes; virtualización**

Plazo

2 AÑOS

ENTE RAZÓN

VALIDEZ DEL



Nº 0278

ads
5

servicios logísticos y toda actividad afin; actividades relacionados con la
 general de toda clase de carga en Zonas Especiales de Desarrollo
 del Ecuador, conforme a las normas pertinentes; el desarrollo e
 ejecución de procesos y cualquier procedimiento físico, informático y
 que requiere la carga de exportación y la carga que se importa al
 movilización de la carga por cualquier medio ocupando para el
 los servicios de compañías de transporte legalmente constituidas y
 personas naturales debidamente autorizadas por la autoridad competente
 prestar servicios de transporte terrestre; 11. servicios de enfriamiento,
 de productos perecederos ya sea para la exportación y
 de los mismos; 12. servicios de asesoría, consultoría y
 asistencia técnica respecto de las actividades propias de su objeto social;
 la compañía podrá asociarse con compañías nacionales o extranjeras
 para participar en concursos públicos de ofertas y licitaciones, vinculadas a
 su objeto social. 14. La compañía podrá realizar y concurrir a toda clase de
 actos civiles y celebrar contratos civiles, mercantiles, comerciales o de
 servicios y asesoría no prohibidos por la ley y relacionados con el objeto
 principal” Luego de un breve intercambio de opiniones, la moción es
 aprobada por unanimidad, sin reserva ni modificación. Finalmente se autoriza a la
 administración de la compañía para que en el menor tiempo posible instrumente la
 reforma, solicite su aprobación a la autoridad de control y finalmente efectúe su
 inscripción en el Registro Mercantil. No habiendo otro punto que tratar, la
 Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma
 que luego de ser reinstalada la reunión y de ser leída a los asistentes, es por éstos
 aprobada en su totalidad, sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo
 cual los concurrentes proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina
 y se levanta la presente Junta General Universal, siendo las 14h50.

[Handwritten signature]

Juan Gilberto Ortiz Imbaquingo USD 9000
SOCIO / PRESIDENTE

[Handwritten signature]

Juan Francisco Ortiz Ayala
SOCIO / SECRETARIO

USD 2000

Total capital 25000
en julio 2013

De acuerdo con el numeral cinco del artículo
dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto
copia que antecede es fiel copia del
documento presentado ante mi
... 007 forja(s) útiles
Quito, a 25 FEB 2014

[Handwritten signature]
Dr. Carlos V. Mosquera Pazmino
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO

G.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE PERISHAIRPORT CIA. LTDA

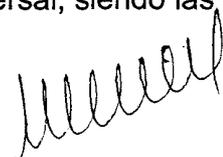
0000022

(celebrada el día 29 de enero de 2014)

En la ciudad de Quito, DM., República del Ecuador, a las 12h00 del día miércoles 29 de enero de 2014, en la oficina 803 del edificio "**Monasterio Plaza**" ubicado en la Av. Eloy Alfaro N 33 - 231 y 6 de Diciembre, se reúnen los socios de **PERISHAIRPORT CIA.LTDA.**, los señores: **JUAN FRANCISCO ORTIZ AYALA** y **JUAN GILBERTO ORTIZ IMBAQUINGO**, quienes en sus calidades antes indicadas y por ser en conjunto propietarios del 100% del capital suscrito de dicha compañía, por unanimidad aceptan constituirse en **JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS**, conforme lo prevé el Art. 238 de la Ley de Compañías; con el objeto de tratar y resolver sobre la rectificación de la reforma del objeto social de la compañía y su consecuente reforma estatutaria, la cual fue originalmente adoptada el 16 de octubre de 2013 y elevada a escritura pública el 19 de noviembre del mismo año. Preside la sesión el señor don **JUAN GILBERTO ORTIZ IMBAQUINGO** y como secretario actúa el señor **JUAN FRANCISCO ORTIZ AYALA**. Se declara instalada la Junta General y aprobado el tratamiento del punto del orden del día, el señor **JUAN FRANCISCO ORTIZ AYALA** insiste sobre la necesidad de ampliar las actividades de la compañía, la conveniencia de reformar su objeto social y para ello rectificar lo resuelto en la Junta General celebrada el pasado 16 de octubre de 2013, así como la escritura pública autorizada en la Notaría Trigésimo Cuarta del cantón Quito el 19 de noviembre de 2013. Por lo que eleva a moción la reforma integral del artículo 3 del estatuto social, conforme el siguiente texto: **ARTICULO TRES.- OBJETO.- El objeto de la compañía consiste en: 1. prestación de servicios auxiliares de transporte aéreo de procesamiento de carga y despacho operacional de vuelo, prestación de servicios aeroportuarios dentro del Ecuador; que comprenden: recepción, mantenimiento, atención y despacho de pasajeros de aeronaves; recepción, atención y despacho de pasajeros, todo esto dentro de los aeropuertos, y dentro de sus actividades como las principales; 2. prestación de servicios de agencia general de ventas de los productos y prestaciones de líneas aéreas nacionales y/o internacionales; 3. importación, exportación, compra, venta, cambio, consignación, comisión, representación, intermediación, comercialización de bienes de consumo, materias primas, productos elaborados y/o terminados de tipo y especie, y en general de todo tipo de bienes muebles y productos, maquinaria, tecnología, vehículos, insumos, herramientas, suministros; y transporte a través de compañías constituidas para el efecto; 4. la sociedad podrá aceptar y otorgar la distribución, subdistribución y representación comercial de personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras y relacionadas con su objeto social; 5. adquirir, enajenar, dar, y tomar en arrendamiento, en opción o para administración y mantenimiento de bienes inmuebles; 6. como medio para el cumplimiento de su objeto podrá realizar el diseño, desarrollo, asesoría de sistemas de computación, programas y paquetes informáticos vinculados con los servicios aeroportuarios que la compañía presta, detallados en este objeto social; 7. podrá prestar servicios especializados de procesamiento de datos, transmisiones electrónicas y**



soluciones de automatización de procesos vinculadas con los servicios aeroportuarios; 8. bodegaje y control de inventarios y mercaderías; 9. como medio para el cumplimiento de su objeto social podrá realizar la administración, gestión, archivo y despacho de documentos requeridos para exportación e importación de bienes de consumo, materias primas, productos elaborados y/o terminados de todo tipo y especie 10. actividades de consolidación, desconsolidación, control de calidad, tratamientos de preservación y contenerización de carga, sea de importación, exportación, de manejo local o extraterritorial; el desarrollo de su objeto social podrá realizarse en todo tipo de lugares permitidos por la legislación, expresamente en Zonas Especiales de Desarrollo Económico del Ecuador ubicadas en puertos y aeropuertos de acuerdo a lo establecido en el Código de la Producción; el desarrollo e investigación de procesos y cualquier procedimiento físico, informático y documental que requiere la carga de exportación y la carga que se importa al país; como medio para el cumplimiento de su objeto social podrá realizar la movilización de la carga por cualquier medio ocupando para el efecto los servicios de compañías de transporte legalmente constituidas y de personas naturales debidamente autorizadas por la autoridad competente para prestar servicios de transporte terrestre; 11. servicios de enfriamiento, congelación de productos perecederos ya sea para la exportación y comercialización de los mismos; 12. como medio podrá prestar servicios de asesoría, consultoría y capacitación técnica respecto de las actividades propias de su objeto social; y por tanto no relacionadas con la regulación prevista en la Ley Orgánica de Educación Superior 13. la compañía podrá asociarse con compañías nacionales o extranjeras para participar en concursos públicos de ofertas y licitaciones, vinculadas a su objeto social. 14. la compañía podrá realizar y concurrir a toda clase de actos civiles y celebrar contratos civiles, mercantiles, comerciales o de servicios y asesoría no prohibidos por la ley y relacionados con el objeto social principal” Luego de un breve intercambio de opiniones, la moción es aprobada por unanimidad, sin reserva ni modificación. Finalmente se autoriza a la administración de la compañía para que en el menor tiempo posible instrumente en los términos que aquí consta, la rectificación de la escritura pública autorizada en la Notaría Trigésimo Cuarta del cantón Quito el pasado 19 de noviembre de 2013, y solicite su aprobación a la autoridad de control y finalmente efectúe su inscripción en el Registro Mercantil. No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que luego de ser reinstalada la reunión y de ser leída a los asistentes, es por éstos aprobada en su totalidad, sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual, los concurrentes proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente Junta General Universal, siendo las 13h50.


Juan Gilberto Ortiz Imbaquingo
SOCIO / PRESIDENTE


Juan Francisco Ortiz Ayala
SOCIO / SECRETARIO

Notaría
Trigésima Cuarta

.....TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, el martes veinticinco de Febrero del año dos mil catorce, en fe de ello confiero **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, OTORGADO POR: **COMPAÑÍA PERISHAIRPORT CIA. LTDA.**, debidamente sellada y firmada, hoy, martes veinticinco de Febrero del año dos mil catorce.-

0300023



Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño
DR. CARLOS VLADYMIK MOSQUERA PAZMIÑO

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO

Notaría

Trigésima Cuarta

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Reforma de Estatuto Social de la Compañía Perishairport Compañía Limitada, de fecha 19 de Noviembre del año 2.013, la Rectificatoria de la referida Reforma de Estatuto Social de la presente compañía, celebrada ante mí el 25 de Febrero del 2.014, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 05 de Marzo del año 2.014.- El Notario.



DR. CARLOS VLADIMIR MOSQUERA PAZMINO
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



00024



Notaría Trigésima Cuarta

RAZÓN.- Tome nota al margen de la escritura matriz de Reforma de Estatuto Social de la Compañía Perishairport Compañía Limitada, de fecha 19 de Noviembre del año 2.013, y al margen de la escritura matriz de Rectificatoria de la Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social, otorgado por: Compañía Perishairport Compañía Limitada, de fecha 25 de Febrero del año 2.014, la Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000911 de fecha 12 de Marzo del año 2.014, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba la Modificación del Objeto Social y la Reforma del Estatuto Social de la referida compañía, en los términos constante en este instrumento público.- Quito, a 26 de Marzo del año 2.014.- El Notario.-

000025


DR. CARLOS VLADYMR MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PERISHAIRPORT CIA LTDA. QUE OTORGAN JUAN FRANCISCO ORTIZ AYALA, ROLANDO VINICIO BRITO ULLOA Y DIEGO MARCELO ESTRELLA TITO, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO No. SC. IRQ. DRASD. SAS. 14.000911 DE FECHA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EMITIDA POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PERISHAIRPORT CIA. LTDA.- QUITO, A TREINTA Y UNO MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. LQ.

0000026

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	14251
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1338
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

0000027

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709403263	ORTIZ AYALA JUAN FRANCISCO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/11/2013
NOTARIA:	NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000911
FECHA RESOLUCIÓN:	12/03/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR.CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PERISHAIRPORT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA RECTIFICATORIA DE 25/02/2014 ANTE LA MISMA NOTARIA SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2281 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE AGOSTO DEL 2007.-



Registro Mercantil de Quito



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

0000028


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 001-14-01-0000028)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI